

# COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero Nº80 - 1er Piso - Río Gallegos  
[cpasc.ar](http://cpasc.ar)

Río Gallegos, 19 de diciembre de 2025.

## **VISTO:**

El proyecto de Reglamento de Comisiones presentado al Directorio por su Presidenta, Dra. Diana M. Huerga Cuervo para su tratamiento.-

## **CONSIDERANDO:**

Que se presenta un proyecto para la creación y reglamentación de las Comisiones del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz.-

Que el proyecto surge de la experiencia del funcionamiento de las Comisiones dentro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) y, en el ámbito local, de la Asociación de Abogados de Río Gallegos (AARG).

Que las Comisiones del Colegio se proyectan como órganos de asesoramiento del Directorio en las distintas áreas que éste estime necesarias; como así también entendidas como comisiones de trabajo de carácter operativo en las actividades que el Directorio entienda pertinente encargarles.

Que se tomaron como antecedente los Reglamentos de Comisiones de la Asociación de Abogados de Río Gallegos, del Colegio de Abogados de Santa Fe y del Colegio de

# COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero Nº80 - 1er Piso - Río Gallegos  
[cpasc.ar](http://cpasc.ar)

Abogados de Rosario, y el marco de actuación de las Comisiones de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Que se les otorgó una estructura mínima (las autoridades son un Director y un Vice-Director), lo que se entendió acorde a la instancia inaugural de los mismos.-

Que puesto a consideración del Directorio, éste aprobó por unanimidad el proyecto de REGLAMENTO GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ.

Asimismo, se propuso la conformación de las Comisiones que se detallan a continuación, con sus respectivas autoridades.

\*COMISION DE REGLAMENTACIONES Y LEGISLACION GENERAL:-Directora: Connie Naves, Vicedirector: Gabriel Peralta. \*COMISION DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DEFENSA DEL EJERCICIO PROFESIONAL: -Director: Javier Stoessel. Vicedirector: Norberto Castello. \*COMISION DE DEFENSA DEL HONORARIO PROFESIONAL: -Director: Daniel García -Vicedirector: Amadeo Figueroa. \*COMISION DE JOVENES ABOGADOS: -Director: Agustín Paradelo -Vicedirector: Nicolás García. \*COMISION DEL ABOGADO DEL NIÑO:-Directora: Analía Cejas -Vicedirectora: Liliana Troyano. \*COMISION DE CAPACITACIONES:-Directora: Ana Márquez -Vicedirector: Christian Karanicolas, \*COMISION DE COMUNICACIÓN Y VINCULACION INSTITUCIONAL: -Director: León Obregón -Vicedirectora: Constanza Patek . \*COMISION DE MEDIACION: -Director: Pierre Couder -Vicedirectora: Soledad Quiroga.

# COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

[cpasc.ar](http://cpasc.ar)

Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad de los presentes.

Que luego se propuso al Dr. Javier Stoessel como Coordinación de las Comisiones del CPASC, lo que puesto a consideración fue aprobado por la unanimidad de los presentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 33 incs. h y n, y 36 de la Ley N°3913,

## EL DIRECTORIO DEL CPASC

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** APROBAR el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CPASC), cuyo texto se agrega como Anexo I de esta Resolución.-

**Artículo 2º:** CREAR las siguientes Comisiones, con sus autoridades respectivas: \*COMISION DE REGLAMENTACIONES Y LEGISLACION GENERAL:-Directora: Connie Naves, Vicedirector: Gabriel Peralta. \*COMISION DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DEFENSA DEL EJERCICIO PROFESIONAL: -Director: Javier Stoessel. Vicedirector: Norberto Castello. \*COMISION DE DEFENSA DEL HONORARIO PROFESIONAL: -Director: Daniel García -Vicedirector: Amadeo Figueroa. \*COMISION DE JOVENES ABOGADOS: -Director: Agustín Paradelo -Vicedirector: Nicolás García, \*COMISION DEL

# COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos  
[cpasc.ar](http://cpasc.ar)

ABOGADO DEL NIÑO:-Directora: Analía Cejas -Vicedirectora: Lilita Troyano. \*COMISION DE CAPACITACIONES:-Directora: Ana Márquez -Vicedirector: Christian Karanicolas, \*COMISION DE COMUNICACIÓN Y VINCULACION INSTITUCIONAL: -Director: León Obregón -Vicedirectora: Constanza Patek . \*COMISION DE MEDIACION: -Director: Pierre Couder -Vicedirectora: Soledad Quiroga.

**Artículo 3º.-** DESIGNAR como Coordinador de las Comisiones del CPASC al Dr. Javier Stoessel.

**Artículo 4º:**Regístrese y comuníquese a la secretaria del CPASC a efectos de su registración e implementación. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN N°04/2025-D-CPASC.-**

  
Diana Melisa Huerga Cuervo  
Presidenta

Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)

  
Karina Elizabeth Pesoa  
Secretaria

Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)

## **REGLAMENTO GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ.-**

### **Título I: Creación y Funciones.-**

**ARTÍCULO 1º.** – Apruébese la creación de las Comisiones del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CPASC), los que dependerán institucionalmente del Directorio del CPASC.-

**ARTICULO 2º.-** Serán Comisiones del Colegio aquellas que sean requeridas por la Comisión Directiva para el cumplimiento de sus funciones de conformidad al Estatuto. Tendrán carácter operativo y de asesoramiento del Directorio, y serán integradas por miembros colegiados y por todo abogado activo o pasivo que lo solicite y que sea aprobada su participación por el Directorio

### **Título II: De los miembros y autoridades.-**

**ARTÍCULO 3º.** – Podrán ser miembros de las Comisiones los abogados matriculados, como asimismo todo abogado activo o pasivo, aunque no sea matriculado, que solicite formalmente su incorporación al Director de la Comisión, quien girará la petición al Directorio. Toda incorporación de miembros será aprobada por el Directorio

**ARTÍCULO 4º.** - Cada Comisión tendrá una conducción integrada por un Director y un Vice-Director, quién reemplazará a aquél en caso de ausencia temporal o definitiva. Dichas autoridades serán designadas por el Directorio, buscando garantizar – siempre que sea posible – que los miembros de la conducción sean uno por cada circunscripción judicial. Cesarán en sus cargos y funciones conjuntamente con el cese de funciones del Presidente del Directorio que las hubiere nombrado. Siendo órganos de colaboración del Directorio, la

designación de sus integrantes, incluidas sus autoridades, podrá ser revocada en cualquier momento.

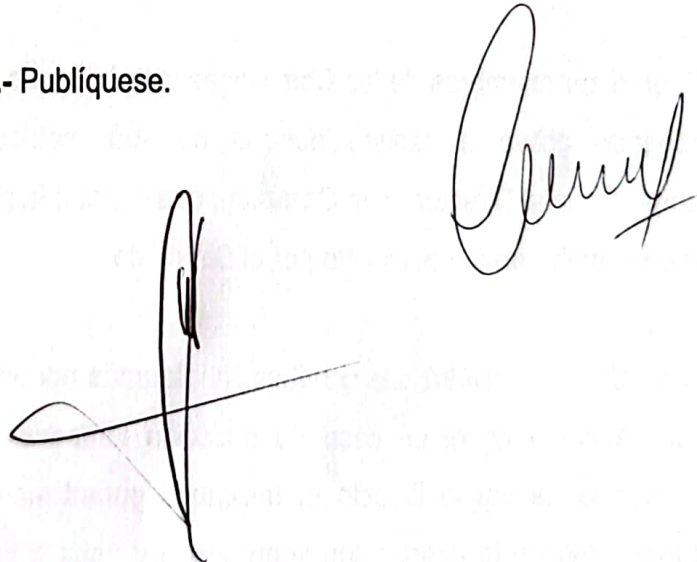
### **Título III: Del funcionamiento de las Comisiones.-**

**ARTICULO 5°.-**Las Comisiones funcionarán dentro del marco institucional del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz.-

**ARTICULO 6°.-**Cada Comisión establecerá las modalidades en las que se desarrollarán sus tareas específicas, pudiendo para ello dictar su propio reglamento interno de funcionamiento, en concordancia con lo dispuesto en este Reglamento General y en la Ley 3913, y previa aprobación del Directorio del CPASC.-

**ARTICULO 7°.-**Las Comisiones podrán realizar las actividades relativas a la función específica que les fuere asignada, debiendo solicitar autorización al Directorio del CPASC para aquellas que tengan carácter público y/o necesiten la provisión de fondos para su realización.

**ARTICULO 8°.-** Publíquese.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, vertical signature with a horizontal stroke at the bottom. The signature on the right is a more cursive, horizontal signature.